

U N X T A

D E L C A N T O N Q U I T O



DOCTOR
NAPOLEON
LOMBHEYDA

AZONAS 477
F.S.: 551-178
257 529-236

REFORMA DE ESTATUTOS
DE " BLENASTOR C.A. "

* En la ciudad de

* San Francisco de

* Quito, capital de

* la República del

* Ecuador, hoy día

* VEINTE Y NUEVE (29)

* de julio de

* mil novecientos

* noventa y dos,

* ante mí, doctor

* Napoleón Lombeyda

* Arguello, Notario

CUANTIA : INDETERMINADA

* Vigésimo Sexto del

* cantón ; comparece

* el señor doctor

(dí copias)

Diego Proaño Puente, en su calidad de Gerente Ge-

neral y como tal representante legal de " BLE-

NASTOR COMPAÑIA ANONIMA ", según se desprende del

nombramiento que legalmente inscrito y como docu-

mento habilitante se adjunta a este instrumento pú-

blico.- El compareciente declara ser de nacionali-

dad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil

casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy

fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor

literal y que transcribo es el siguiente : " S E

N O R N O T A R I O : En el registro

de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar

la siguiente que contiene una reforma de estatutos

de la compañía BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA, al te-

nor de las siguientes cláusulas : P R I M E

R A ; - C O M P A R E C I E N T E . - Comparece al o -

torgamiento de la presente escritura pública el doc

tor Diego Proaño Puente, en su calidad de Gerente

General de BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA . - El compareciente

es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil ca

sado y domiciliado en la ciudad de Quito . - S E

G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . - a) BLE

ASTOR COMPAÑIA ANONIMA . se constituyó, bajo la

especie de compañía de Responsabilidad Limitada, con

la denominación de BLENASTOR COMPAÑIA LIMITADA, por

escritura pública otorgada ante el Notario Décimo

Primero del cantón Quito, el dos de agosto de mil

novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro

Mercantil del mismo cantón el veintiocho de agosto

del mismo año . - b) Por escritura pública de

treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cua-

tro, celebrada ante el Notario Noveno del cantón

Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo

cantón el veinticuatro de octubre del mismo año ,



DOCTOR
NAPOLEON
OMBEYDA

AZOGNAS 477
LPS.: 551-178
-257 529-286

BLENASTOR COMPANIA LIMITADA se transformo en Compa-
nia Anonima con la denominación de BLENASTOR COM-
PANIA ANONIMA . - c) El capital social actual de
la compañía es de un mil millones de sucres
(S/. 1.000'000.000,00) , dividido en un millón de
acciones ordinarias y nominativas de mil sucres -
(S/. 1.000,00) cada . - d) La Junta General Ex-
traordinaria y Universal de Accionistas de BLENASTOR
COMPANIA ANONIMA , en su sesión de veintidos de
Mayo de mil novecientos noventa y dos , por unani-
midad resolvió reformar el contrato social en el
sentido de que noventa y nueve mil novecientos cua-
renta y nueve (99.949) acciones ordinarias , nume-
radas del quinientos cinco mil seiscientos cincuenta
y dos (505.652) al seiscientos cinco mil seiscien-
tos (605.600) , de propiedad del señor Franklin
Proaño Morillo , se transformen en acciones preferi-
das , reformándose los estatutos sociales de la com-
pañia , dictar normas sobre el usufructo de accio-
nes y ampliar el objeto social de la compañía . -
T E R C E R A . - R E F O R M A D E
E S T A T U T O S . - Con los antecedentes expuestos
el doctor Diego Proaño Puente , en la calidad que
comparece , declara que su representada reforma el
artículo cuarto , el artículo quinto , incorpora en-
tre los artículos quinto y sexto los nuevos ar-
tículos Quinto-A y Quinto-B y reforma el artículo

Décimo de sus estatutos sociales , de conformidad

con lo resuelto por la Junta General Extra -
ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
reunida el veintidos de mayo de mil novecientos no
venta y dos , cuya Acta , que forma parte inte-
grante de la presente escritura pública , textualmente
señala lo siguiente : ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRA

ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA . - En la ciudad de Quito

el veintidos de mayo de mil novecientos noventa y

dos , siendo las nueve horas (9:h00) , en el lo-

cal social de la compañía ubicado en la Urbaniza -

ción la Armenia , Valle de los Chillos , se reunen

los siguientes accionistas : el señor Franklin Proaño

Morillo propietario de doscientos cincuenta y cinco

mil ochocientos tres (255.803) acciones ordinarias y

nominativas de mil sucres (S/.1.000,00) cada una ;

el doctor Diego Proaño Puente propietario de doscien-

tos cincuenta y un mil ciento noventa y nueve

(251.199) acciones ordinarias y nominativas de mil

sucres (S/.1.000,00) cada una ; la señora Ruth Gonzá

lez Páez propietaria de ciento ochenta y cuatro mil

un (184.001) acciones ordinarias y nominativas de

mil sucres (S/.1.000,00) cada una ; el señor Santia

go Proaño Puente propietario de ciento sesenta y ocho

mil novecientos noventa y ocho (168.998) acciones

ordinarias y nominativas de mil sucres (S/.1.000,00)

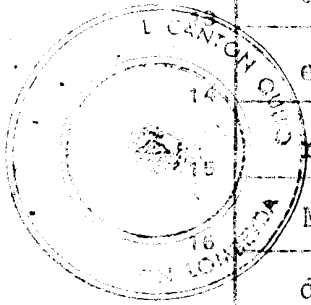
cada una ; y , el señor Armando Proaño Puente pro

pietario de ciento treinta y nueve mil novecientos
noventa y nueve (139.999) acciones ordinarias y no-
minativas de mil sucres (\$/ 1.000,00) cada una .
Preside la reunión el Presidente de la compañía se-
ñor Franklin Proaño Morillo y actúa en calidad de
Secretario el Gerente General doctor Diego Proaño
Puente . - Por encontrarse presente la totalidad del
capital social , los accionistas al amparo de lo
establecido en el artículo doscientos ochenta (Art.280)
de la Ley de Compañías , acuerdan constituirse en
Junta General de Accionistas para tratar sobre el
siguiente asunto : R e f o r m a d e E s t a t u -
t o s . - Por así haberlo resuelto los asistentes ,
el señor Presidente declara instalada la Junta Gene-
ral y concede la palabra al señor Franklin Proaño
Morillo quien manifiesta que como es de conocimiento
de todos los señores accionistas , la compañía en
la actualidad tiene un capital social de un mil mi-
llones de sucres (\$/1.000'000.000,00) dividido en un
millón (1'000.000) de acciones ordinarias y nomina-
tivas de mil sucres (\$/ 1.000,00) de valor cada
una . - Por razones particulares el señor Proaño
Morillo manifiesta que él desearía que una parte del
paquete accionario que es de su propiedad pudiera
transformarse en acciones preferidas , pero que el
contrato social , en los términos en los que se
encuentra establecido , no permite la existencia de
estas acciones sino solamente de las ordinarias . -



DOCTOR
APOLEON
OMBEYDA

AZONAS 477
LPS: 559-176
257 529-286



Para tales efectos propone a la Junta General que acepte reformar el contrato social en el sentido de que noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve (99.949) acciones ordinarias de su propiedad, las numeradas del quinientos cinco mil seiscientos cincuenta y dos (505.652) al seiscientos cinco mil seiscientos (605.600) se transformen en acciones preferidas. - La Junta General en forma unánime resuelve que las acciones ordinarias de propiedad del señor Franklin Proaño Morillo, numeradas del quinientos cinco mil seiscientos cincuenta y dos (505.652) al seiscientos cinco mil seiscientos (605.600) dejen de ser ordinarias y pasen a ser preferidas. - Tal transformación se operará en el momento en que la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos se inscriba en el Registro Mercantil, autorizándose al Gerente General para que, cuando ello ocurra, emita los nuevos títulos correspondientes y los canjee con los anteriores procediendo a anular a éstos últimos. - En virtud de la resolución adoptada el señor Franklin Proaño Morillo agradece a los señores accionistas por tal decisión y, al mismo tiempo, propone la siguiente reforma al artículo quinto de los estatutos sociales, para que en adelante diga lo siguiente:

"Capital Social.- El capital social de la compañía es de un mil millones de sucres (\$ 1.000'000.000,00) dividido en novecientos mil cincuenta y un



DOCTOR
APOLEON
OMBEYDA

AZONAS 477
LPS. 551-178
257 529-286

-4-

(900.051) acciones ordinarias y nominativas de un mil sures (S/. 1.000,00) de valor cada una , numeradas del cero cero cero cero uno (000001) al quinientos cinco mil seiscientos cincuenta y uno (505.651) y del seiscientos cinco mil seiscientos uno (605.601) al un millón (S/. 1'000.000,00) , y en noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve (99.949) acciones preferidas y nominativas de un mil sures (S/. 1.000,00) cada una numeradas del quinientos cinco mil seiscientos cincuenta y dos (505.652) al seiscientos cinco mil seiscientos (605.600) . - La junta General , en forma unánime , resuelve reformar el artículo quinto de los estatutos sociales en los términos señalados por el socio señor Franklin Proaño Morillo . - Toma la palabra el doctor Diego Proaño Puente y manifiesta que considera conveniente introducir otras reformas a los estatutos actuales de la compañía . - Para tales efectos propone que entre los artículos quinto y sexto se agregen los siguientes : a) " Artículo Quinto-A : Las acciones ordinarias confieren todos los derechos fundamentales que en la ley se reconocen a los accionistas . - Las acciones preferidas tendrán iguales derechos que las ordinarias excepto el derecho de voto en las Juntas Generales de la compañía . - En el caso de que un propietario de acciones preferidas ejerza , en base a esas acciones , su derecho de aumentar el capital social ,

las acciones que se emitan en virtud del mismo tendrán también el carácter de preferidas ; b) "Artículo Quinto - B : En el caso de usufructo de acciones la calidad de accionistas reside en el nudo propietario ; pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período del usufructo y que se repartan dentro del mismo . - El ejercicio de los demás derechos de accionista corresponde , por pacto expreso señalado en este contrato social , al usufructuario " . - Adicionalmente propone reformar al artículo décimo de los estatutos en el sentido de que diga lo siguiente : " Todo accionista , titular de acciones ordinarias , tiene derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de Junta General ; el accionista titular de acciones preferidas tiene derecho a asistir sólo con el derecho de voz . - El derecho a votar en la Junta general , por parte de los accionistas titulares de acciones ordinarias , se ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones . - Cada acción ordinaria , cuando se encuentre liberada , dará derecho a un voto " . - La Junta General , en forma unánime resuelve agregar entre los artículos quinto y sexto de los actuales estatutos , los artículos Quinto-A y Quinto - B en los términos propuestos anteriormente y reformar el artículo Décimo Primero en los términos manifestados por el doctor Proaño . - Fi -



DOCTOR
NAPOLEON
OMBEYDA

LAZONAS 477
LPS. 561-178
257 529-256

nalmente el doctor Diego Proaño Puente manifiesta
que la compañía requiere de una reforma, o ^{mejor} dicho, una ampliación a su objeto social a fin
de poder abarcar una mayor cantidad de actividades
dentro de su giro de negocios, para lo cual pro-
pone que el artículo cuarto de los estatutos diga
lo siguiente: "Artículo Cuarto. - Objeto Social.-
El objeto de la compañía es la producción, comer-
cialización y distribución de todo tipo de alimentos
y bebidas, medicamentos, productos químicos y
farmacéuticos, productos de higiene y limpieza,
cosméticos, perfumes, productos de belleza, ar-
tículos plásticos y de bazar. - Podrá también de-
dicarse a importación y exportación de los artículos
y productos indicados así como de maquinarias y e-
quipos denominados de "línea blanca" y electróni-
cos, como computadoras, televisores, filmadoras,
etcétera. - Podrá también importar la materia prima
e insumos necesarios para la elaboración de los pro-
ductos mencionados, inclusive podrá representar o
formar parte de otras compañías o firmas nacionales
o extranjeras. - Además podrá dedicarse a la re-
presentación de empresas hidrocarburíferas. - Para
el cumplimiento de su objeto social podrá celebrar
toda clase de actos y contratos permitidos por las
leyes ecuatorianas. - La compañía no podrá dedicar-
se a las actividades contempladas en el artículo
diecisiete (Art. 17) de la Ley General de Bancos

Codificada " . - La Junta General , en forma uná -

nime , resuelve reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales en los términos propuestos por el

doctor Proaño . - Por haber concluido el asunto

que se convino , tratar en la presente Junta Gene-

ral , el señor Presidente concede un receso para

la redacción del Acta . - Reinstalada la sesión

por Secretaría se da lectura al texto íntegro del

Acta y ésta es aprobada unánimemente por todos los

accionistas quienes , para constancia , la firman

en unidad de acto . - Siendo las diez horas , el

señor Presidente da por concluida la sesión . -

(firmado) señor Franklin Proaño Morillo , Presi -

dente . - (firmado) señora Ruth González Páez .

(firmado) señor Santiago Proaño Puente . - (fir

mado) señor Armando Proaño Puente . - (firma -

do) doctor Diego Proaño Puente , Secretario . -

Usted señor Notario , se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo . - (fir

mado) doctor Roberto Salga -

do Valdez , con matrícula

profesional número mil trescientos

setenta y tres (N° 1.373)

del Colegio de Abogados de

Quito . - H A S -

T A A Q U I

E L C O N T E

N I D O D E L A



DOCTOR
NAPOLEON
LOMBAYDA

AZONAS 477
LFS.: 551-178
257 529-266

M I N U T A , que
queda elevado a escritura, pú-
blica con todo su valor 007
legal, leída que lo
fue al compareciente por
mí, el Notario en alta
y clara voz, y se afirma
y ratifica en su contenido
y para constancia de ello
firma juntamente conmigo en
unidad de acto de todo
lo cual doy fe.
(f i r m a)
doctor Diego Precado Puente,
portador de la cédula de
identidad número ciento setenta
cuatrocientos seis trescientos se-
tenta y cinco raya sie-
te.
(f i r m a)
doctor Napoleón Lombayda Arguollo, No-
tario Vigésimo Sexto del cantón Quito.
D O C U M E N T O
H A B I L I T A N T E :



PROTOCOLIZACION

BLENASTOR C. A.

QUITO - ECUADOR

Quito, 2 de junio de 1992

Señor Doctor
DIEGO PROAÑO PUENTE
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "BLENASTOR C.A. celebrada el 2 de junio de 1992, una vez más decidió nombrarlo como Gerente General de la mencionada Empresa para el período de tres años. Usted ostenta la representación legal de la Compañía.

En caso de falta, ausencia temporal o definitiva o de impedimento legal del Gerente General, será reemplazado por el Subgerente General.

"BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 2 de agosto de 1978. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el 28 de agosto del mencionado año.

Atentamente,

Franklin Proaño Morillo
PRESIDENTE

ACEPTACION: Dr. Diego Proaño Puente, acepto el cargo de Gerente General de "BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA" para el cual he sido designado por la Junta General Extraordinaria y Universal en referencia.

Atentamente,

Dr. Diego Proaño Puente
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

008

Don Juan J. Jaramillo Jaramillo, el día de hoy, en una foja útil y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, protocolizo EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL que antecede. - Quito, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos. - (firmado) doctor Napoleón Lombeyda Arguello, Notario Vigésimo Serto del cantón Quito. - Sigue un sello. -

RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del señor doctor Manuel Jaramillo Jaramillo, el día de hoy, en una foja útil y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, protocolizo EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL que antecede. - Quito, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos. - (firmado) doctor Napoleón Lombeyda Arguello, Notario Vigésimo Serto del cantón Quito. - Sigue un sello. -



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TRIGESIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización de nombramiento de gerente general, que otorga " BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA ", a favor del señor doctor Diego Proaño Puente, firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos. -

Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VICESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



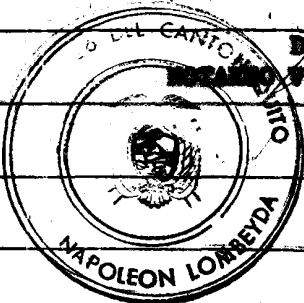
otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta

TERCERA COPIA CERTIFICADA

de la escritura pública de reforma de estatutos de
" BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA " , firmada y sellada
en Quito , a los veinte y nueve días del mes de
julio de mil novecientos noventa y dos . -

Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

RAZON: Mediante rúbrica número noventa y dos punto uno punto uno
punto uno punto mil trescientos sesenta y siete (N° 92.1.1.1.1336) . - Aca-
tada el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y dos, por
el doctor José María Brja Gallagos, Superintendente de Compañías In-
terino; se aprueba la escritura de reforma de estatutos de " BLENASTOR
COMPAÑIA ANONIMA " , celebrada en esta Notaría, el veinte y nueve
de julio de mil novecientos noventa y dos . - Tomé nota al margen de
la respectiva matriz . - Quito, a 31 de agosto de 1.992.-

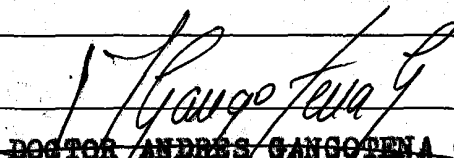


Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
2 número mil trescientos treinta y seis, del señor Superinten- 019
3 dente de compañías, Interino, de 27 de agosto de 1992,
4 bajo el número 151 del Registro Industrial, tomo 24.- Se tomó
5 nota al margen de la inscripción número 104 del Registro In-
6 dustrial, de veinte y ocho de agosto de mil novecientos seten-
7 ta y ocho, a fs. 352, tomo 10.- Queda archivada la segunda
8 copia certificada de la escritura pública de reforma de esta-
9 tutos de la compañía "BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA", otorgada
10 el 29 de julio de 1992, ante el notario vigésimo sexto del
11 cantón, Dr. Napoleón Lombeyda A..- Se da así cumplimiento a
12 lo dispuesto en el art. Tercero de la citada Resolución, de
13 conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agos-
14 to de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de a-
15 gosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
16 18164.- Quito, a veinte y cuatro de septiembre de mil nove-
17 cientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MS

1 ZON : Mediante Resolución Nº 92-1-1-1-1336 , dictada el
2 27 de Agosto del presente año , por la Superintendencia
3 de Compañías , fue aprobada la escritura pública de re-
4 forma de estatutos de la compañía Elenastor Compañía Anó-
5 nima , otorgada el 29 de Julio de 1.992 , ante el Nota-
6 rio Vigésimo Sexto del Cantón . - Tomé nota de este par-
7 ticular al margen de la matriz de la escritura pública -
8 de constitución de la Compañía Elenastor Cía. Ltda., o-
9 torgada en la Notaría a mi cargo , el 2 de Agosto de --
10 1.978 . - Quito , a 13 de Octubre de 1.992 . -

11
12
13
14 
15 ~~DOCTOR ANDRES GANGOTENA GUARDERAS,~~

16 NOTARIO DECIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON.
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28